



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, por la cual se convocan ayudas para la colaboración en la investigación en astronomía y astrofísica para estudiantes del último curso del grado en Física o Matemáticas, y para estudiantes del máster en Física Avanzada, itinerario de Astrofísica, propios de esta Universidad.

La Vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV 30/05/2022), por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universidad,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que regulan las ayudas para la colaboración en la investigación del departamento de astronomía y astrofísica para estudiantes de la Universitat de València para el curso 2024-2025, gestionadas a través del Departamento de Astronomía y Astrofísica, incluidas como anexo de esta resolución.

Segundo.- En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria. Las ayudas se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2024, orgánica 2010800000, por una cantidad total de 6.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación.

La Vicerrectora de Estudios

(por delegación de la rectora, DOGV 30.05.2022)

Isabel Vázquez Navarro



ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la colaboración en la investigación en astronomía y astrofísica para estudiantes que cursan cuarto curso del grado en Física o Matemáticas, o primer curso del Máster en Física Avanzada, itinerario de Astrofísica, de esta Universidad durante el curso 2024-2025.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es promover la colaboración en tareas de investigación en el campo de la astronomía y la astrofísica de las estudiantes y los estudiantes de la Universitat de València que durante el curso 2024-2025 finalizan los estudios de grado o que inician los estudios de máster universitario oficial, mediante la asignación de una ayuda que los permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con esta área del conocimiento.

2. Número de ayudas, cuantía y financiación

2.1 Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, cuatro ayudas de colaboración en la investigación para el curso 2024-2025, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica de la Universitat de València (DAA), de las cuales tres ayudas son para estudiantes de cuarto curso del grado en Física o Matemáticas y una ayuda para estudiantes de primer curso del Máster en Física Avanzada, itinerario de Astrofísica. Por la estrecha vinculación de los estudios de grado de Física con las líneas de investigación del departamento, para la concesión de las tres ayudas dirigidas a estudiantes del cuarto curso de grado, tendrá prioridad el hecho de estar cursando el grado de Física, en la forma que se especifica en el punto 5.1.

Si quedara alguna ayuda vacante en cualquiera de las dos modalidades, podría reasignarse a candidatos que no hayan obtenido la ayuda en la otra modalidad.

2.2 El importe de las ayudas, que asciende a un máximo de 6.000 euros, se hará efectivo a cargo del crédito 2010800000 del presupuesto de gastos del Departamento de Astronomía y Astrofísica.

2.3 La dotación total y única de la ayuda para todas las personas beneficiarias es de 1.500 euros, que en ningún caso tiene consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación. La concesión de esta ayuda no comporta la exención del pago por parte de la persona beneficiaria de los precios públicos por servicios académicos.

2.4. Las ayudas se tienen que disfrutar durante el curso académico 2024-2025, con una dedicación de 225 horas de carácter formativo.

3. Régimen de la ayuda

3.1. La condición de persona beneficiaria de esta ayuda se puede obtener en un único curso académico y por una sola vez.



3.2 La percepción de la ayuda para la colaboración en la investigación no tiene en ningún caso efectos jurídicos laborales entre la persona beneficiaria y la Universitat de València.

3.3 La colaboración que presta la persona beneficiaria está directamente vinculada con sus estudios y no supone, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo. Las tareas de colaboración en la investigación son supervisadas por el personal investigador del Departamento.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias

La persona que se beneficia de esta ayuda tiene las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir los requisitos y las condiciones establecidos para ser beneficiaria de la ayuda en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que haga falta para verificar, si procede, que cumple y posee efectivamente las condiciones de la concesión de la ayuda.
- c) Prestar la colaboración en los términos que prevé el proyecto entregado y en esta convocatoria durante el tiempo establecido (225 horas), entre la fecha de aceptación de estas ayudas y como máximo hasta el 15 de septiembre de 2025.
- d) En caso de publicación de resultados de investigación obtenidos durante la realización de esta ayuda, el estudiante o la estudiante tiene que hacer constar su condición de beneficiario o beneficiaria de una ayuda de colaboración en la investigación de la Universitat de València en la publicación correspondiente.

5. Requisitos académicos

5.1 Puede obtener la ayuda para la colaboración en la investigación los estudiantes y las estudiantes del grado en Física o Matemáticas de la Universitat de València, que en la fecha del fin de plazo de presentación de solicitudes cumpla los requisitos que se indican a continuación. En primer lugar se valorarán las solicitudes presentadas por los estudiantes y estudiantes del grado de Física y, si no cumplen los requisitos, se valorarán las solicitudes de estudiantes del grado de Matemáticas.

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario oficial.
- b) Estar matriculado o matriculada el curso 2024-2025 de la totalidad de las asignaturas o créditos que los quedan para acabar los estudios.
- c) Haber superado 180 créditos a la finalización del curso 2023-2024. En caso de que las personas candidatas optan para realizar créditos por



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- participación en actividades universitarias o estén pendientes de incorporarlos a sus expedientes, tienen que indicar este hecho en el formulario de solicitud, apartado “Observaciones”.
- d) Tener una nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior de 7 puntos:

5.2 Así mismo, pueden obtener la ayuda para la colaboración en la investigación los estudiantes y las estudiantes del Máster en Física Avanzada, itinerario de Astrofísica, de la Universitat de València, que en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes cumplan los requisitos siguientes:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de máster oficial o de doctor.
- b) Estar preinscrito o preinscrita en el curso 2024-2025 de la totalidad de asignaturas o créditos y por primera vez del Máster de Física Avanzada, itinerario de Astrofísica. En todo caso, los estudiantes y las estudiantes que solicitan la ayuda tendrán que confirmar la matrícula en el plazo que establezca la Facultad de Física para la matrícula en los másteres oficiales.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster, la nota media que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales siguientes:
 - 6,00 puntos para la rama de ingeniería y arquitectura o enseñanzas técnicas.
 - 7,00 puntos para las ramas de ciencias y ciencias de la salud.

5.3 Cálculo de la nota media del expediente académico.

5.3.1 Para calcular la nota media de cada candidato y candidata a efectos de esta convocatoria, se tiene que tomar la nota media de su expediente académico, en la escala 0-10.

5.3.2 Si en el expediente no figura la calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se tiene que hacer de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de honor: 10,00 puntos.
- Sobresaliente: 9,00 puntos.
- Notable: 7,50 puntos.
- Aprobado: 5,50 puntos.
- Suspenso o no presentado: 2,50 puntos.

5.3.3 Para calcular la nota media hay que tener en cuenta las reglas siguientes:



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- a) No se tienen que contabilizar los créditos que, según los planes de estudios, solo se pueden calificar como «apto», ni el reconocimiento de créditos en que no haya calificación.
- b) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se tienen que computar con la calificación obtenida en el centro o en los estudios de procedencia. Si no se especifica la calificación obtenida, se tienen que valorar como aprobado con 5,50 puntos.
- c) Para obtener la nota media, la puntuación de cada asignatura se tiene que ponderar en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la fórmula matemática siguiente:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor que resulta de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.

NCa = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt= Número total de créditos cursados.

- d) Los valores resultantes de aplicar esta fórmula a cada asignatura se tienen que sumar y el resultado es la nota media final.
- e) Para el cumplimiento de los requisitos académicos, solo hay que tener en cuenta las calificaciones que figuran consolidadas en el expediente a 31 de julio de 2024.
- f) En caso de solicitantes que cursan estudios de máster oficial, se valorará la nota media de los estudios que dieron acceso al mismo: grado o primero y segundo ciclo de licenciaturas o ingenierías.

5.4 Las personas solicitantes tendrán que estar supervisadas por profesorado doctor o personal investigador doctor del Departamento de Astronomía y Astrofísica.

6. Solicitudes y plazo de presentación

6.1 Las solicitudes se tienen que realizar mediante la sede electrónica de la Universidad www.uv.es/einterna (tipo de unidad: departamentos, nombre unidad: Astronomía y Astrofísica, grupo destinatario: Formulario ayudas investigación).

6.2 El plazo de presentación de la solicitud es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Se excluyen de este cómputo sábados, domingos y días declarados festivos.

6.3 Los candidatos solo pueden presentar una solicitud. Si presentan más de una, solo será tramitada la última.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

6.4 Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- d) Que no está en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. Documentación

Con la solicitud, hay que aportar la documentación siguiente:

- 1) En el caso de estudiantes y estudiantes de máster, si las calificaciones de los estudios previos proceden de otra institución académica diferente de la Universitat de València, hay que adjuntar copia de la certificación académica oficial, en que tiene que figurar la nota media calculada según el baremo indicado en el punto 5.3 de estas bases. Además, si la universidad de origen es una universidad extranjera, las calificaciones tienen que estar convertidas al sistema de calificaciones español.
- 2) Proyecto de colaboración en la investigación. Este proyecto tiene que ser redactado por el estudiante o la estudiante dentro del formulario de solicitud y tiene que asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria.

Este proyecto tiene que contener:

- Línea de investigación del Departamento de Astronomía y Astrofísica a la cual se vincula
- Nombre del personal docente y/o investigador del Departamento de Astronomía y Astrofísica, que supervisará el desarrollo del proyecto.
- Las tareas que se realizarán, teniendo en cuenta que la dedicación tiene que ser de 225 horas.
- La descripción, de manera expresa, del impacto formativo complementario que su desarrollo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias obligatorias de la titulación que la persona solicitante está cursando.

Se puede requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados, o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas ayudas.

8. Tramitación

8.1 La unidad de tramitación será la Secretaría del Departamento de Astronomía y Astrofísica.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

8.2 Las notificaciones que tengan lugar en las diferentes fases de la instrucción se harán, si es necesario, a través del tablón oficial de la Universitat de València, sin perjuicio de la utilización adicional tanto del correo electrónico

que haya indicado la persona solicitante en el formulario de solicitud, como de la página web del Departamento de Astronomía y Astrofísica.

8.3 La convocatoria y la resolución de concesión de estas ayudas se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y se comunicará a todas las personas que solicitaron la ayuda. En la página web del Departamento de Astronomía y Astrofísica (www.uv.es/daa) se insertará un enlace en el mencionado tablón oficial.

9. Procedimiento de selección y resolución

9.1 De acuerdo con el punto 5.1 primero serán consideradas las solicitudes presentadas por los y las estudiantes del grado de Física. La puntuación obtenida por los candidatos y las candidatas será la suma de los dos conceptos siguientes:

- La nota media del expediente académico, calculada de acuerdo con el que se indica en el punto 5.3.
- El proyecto presentado de acuerdo con el que recoge el punto 7.2 y que se valorará hasta un máximo de 4 puntos, desglosados de la manera siguiente:
 - Interés científico: 2 puntos.
 - Impacto en la formación del estudiante o la estudiante: 1 punto
 - Innovación del proyecto: 1 punto

Una vez asignada la puntuación, se ordenará una lista para las solicitudes del estudiantado de grado y un otra por el estudiantado de máster, según la puntuación obtenida, de mayor a menor. En caso de que haya empates, tienen prioridad los expedientes con más asignaturas cualificadas con matrícula de honor, en caso de persistir el empate, quien tenga más asignaturas cualificadas con excelente, notable, etc.

9.2 La Junta Permanente del Departamento de Astronomía y Astrofísica evaluará las solicitudes presentadas según los criterios establecidos en estas bases y presentará una propuesta de concesión a la Vicerrectora de Estudios, órgano responsable de la resolución sobre la concesión.

9.3 Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, según el que dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Vicerrectora de Estudios resolverá sobre las ayudas.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

10. Aceptación

Las personas beneficiarias de las ayudas tienen que comunicar la aceptación o la renuncia de la ayuda económica en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión definitiva, mediante la sede electrónica de la Universidad www.uv.es/einterna (tipo de unidad: departamentos, nombre unidad: Astronomía y Astrofísica, grupo destinatario: Aceptación Ayuda Investigación).

Si no se entrega este documento en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda de acuerdo con el arte. 94 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de renuncia la ayuda se adjudicará a la siguiente persona de la lista.

11. Justificación

Dentro del mes siguiente a la fecha máxima para la finalización de la colaboración, el secretario del Departamento de Astronomía y Astrofísica emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de las 225 horas de colaboración y del desarrollo del proyecto. Esta certificación tiene el efecto de justificación de la subvención concedida de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Incompatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con las ayudas siguientes:

- Convocatoria de ayudas para la colaboración en la investigación para estudiantes que cursan estudios oficiales en centros propios de esta universidad en el curso académico 2024-2025.
- Ayudas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2024-2025, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Cualquier ayuda o contrato de carácter predoctoral, en el marco de convocatorias públicas de R+D+I.

13. Revocación

Las concesiones de ayudas pueden ser revocadas, con reintegro total o parcial del importe, de acuerdo con el procedimiento que prevé la Ley 38/2003, general de subvenciones, por incumplimiento de las obligaciones referidas y si se descubre que en la concesión concurrió ocultamiento o falseamiento de datos o que hay incompatibilidad con otros beneficios de este tipo. Así mismo, la ayuda puede ser revocada en el caso de anulación de matrícula.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

14. Normas supletorias

La Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 38/2003, general de subvenciones, rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable al concurso y no esté establecido en estas bases.

15. Recursos

Contra la resolución sobre la concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación.

16. Transparencia y derecho a la información en la recogida de datos

16.1. Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 València
lопd@uv.es

16.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, les informamos que los datos personales suministrados voluntariamente en este proceso de inscripción se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, con el fin de tramitar la solicitud, así como llevar a cabo la gestión administrativa necesaria en conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

16.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes concedidos.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los nombres de las personas beneficiarias, del importe y el objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservaran y seran en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por lo que respecta a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservaran durante los períodes previstos en la legislación administrativa en garantia de los derechos de los concurrentes.
- Por lo que respecta a los o las aspirantes seleccionados, los datos se conservaran durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporaran en su caso al expediente del estudiante y se conservaran con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro merito académico relacionado.

16.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a dep.astronomia.i.astrofisica@uv.es, remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

16.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

16.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar nuestras políticas de privacidad en
<http://links.uv.es/qbf2qd6>